

SESION N° 32

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

En Vicuña, a 21 de Octubre de 2020, siendo las 09:40 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO

SRA. MARTA CASTILLO CASTRO

SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS (VIA REMOTA)

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña - Asesor Jurídico

Sr. Andrés Mundaca - Administrador Municipal

Sr. Rodrigo Retamal - Funcionario SECPLAN

Actúa como Secretaria Municipal (s) la Srta. Karla Salazar Adasme.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación Aporte Municipal Pavimentos Participativos N°29 / Secplan.
4. Exposición Sumario Decreto N° 4731, 22-11-2017/ Jurídico
5. Cuenta Alcalde.
6. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas Castillo:	Aprueba
Concejal Aguirre Cortés:	Aprueba
Concejal Rojas Cabello:	Aprueba
Concejal Pinto Torres:	Aprueba
Concejal Castillo Castro:	Aprueba
Concejal Lazo Valencia:	Aprueba

ACUERDO N°147/2020/SECRETARÍA. – Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°31 de fecha 14/10/2020

2.- Correspondencia:



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



NOTA INTERNA N° 238

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017.
Orden de Servicio N°16 de 2018.

Vicuña, 20 de octubre de 2020.-

A : RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

DE : EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre y por instrucción del Sr Alcalde; vengo a informar al Honorable Concejo Municipal, respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, de las licitaciones y contrataciones llevadas a efecto por el Departamento de SECPLAN por medio de la Unidad de Licitaciones, dependiente de este Departamento; desde el 10 de octubre de 2020 al 16 de octubre de 2020; ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

- Se adjunta planilla Excel con contrataciones por medio de licitaciones públicas y privadas para el municipio en el periodo señalado. Así como los decretos, mediante los cuales se adjudican las licitaciones, y donde consta las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su reglamento, corresponde.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

EFC/dvb

Distribución:

- SECPLAN (1)
- c.c. Unidad de Licitaciones (1)
- c.c. Concejo Municipal (1)
- c.c. Secretaría Municipal (1)



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



ORD.: N° 347 /

ANT.: Orden de Servicio N° 16, de
fecha 02 de Abril de 2018.

MAT.: Envía informe solicitado.

VICUÑA, 19 de Octubre de 2020.

DE : GABRIEL PASTEN TAPIA

A : SEÑORITA KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

1.- Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant., adjunto envío a Ud., **Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 13 y el 16 de Octubre de 2020.** En el informe se indica:

- N° Orden de Compra
- Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
- Proveedor
- Monto
- RUT Proveedor
- N° Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
- Proceso de Contratación realizado.

3.- Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre *"informar al Concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación"*.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



GABRIEL PASTEN TAPIA
JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

GPT/SRA/sra.
DISTRIBUCION:

- Srita. Secretaria Municipal
- c.c. Unidad de Adquisiciones Depto. Educación.
- c.c. D.A.E.M.



NOTA INTERNA N° 153.

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 19 de Octubre de 2020.-

A : - RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 03 al Viernes 09 de Octubre del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período Informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Luis Araya Maldonado

LUIS ARAYA MALDONADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)



NOTA INTERNA N° 152

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 19 de Octubre de 2020.-

- A :
- RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
 - LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
 - CONCEJO MUNICIPAL
- DE : LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las órdenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 26 al Viernes 02 de Octubre del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento: así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

Vicuña, 15 de octubre de 2020

Para : Don Rafael Vera Castillo - Alcalde de Vicuña
Señores Concejales de la comuna de Vicuña

Por medio de la presente saludo cordial y respetuosamente a la primera autoridad de nuestra Comuna Don Rafael Vera y a los honorables Concejales de nuestra ciudad. El motivo de la presente es solicitar a Uds. la señalización del callejón Arturo Prat, ya sea con alguna placa indicativa o un letrero que indique claramente la existencia o ubicación de este, yo vivo en el interior de dicho callejón y tenemos muchos problemas para la entrega de correspondencia, encomiendas o cualquier servicio, incluyendo una eventual emergencia con bomberos o la fuerza policial. Este callejón se encuentra en la calle Arturo Prat Sur, entre la Alameda las Delicias y antes de llegar a la Población el Observatorio.

Esperando que mi solicitud sea aprobada por Uds. Y en honor a no entorpecer su importante tiempo, me despido respetuosamente, deseándoles lo mejor en su vida personal y en su buen trabajo por nuestra hermosa ciudad y comuna.

Atentamente,


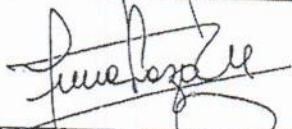
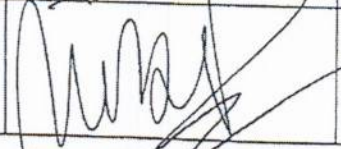
Juan Barraza Rojas

Dirección : Callejón Prat sur # 54

Rut : 9.887.031-8

Móvil : +56 954960287

Email : jbarraza.elki@gmail.com

NOMBRE	FIRMA	RUT
Juan Barraza Rojas		9.887.031-8
Yoanna Lazo Mundaca		11.726.039-9
Marta Barraza Rojas		8.506.518-1

I. MUNICIPALIDAD DE VIGUÑA
OFICINA DE PARTES

16 OCT. 2020


M:00 km



República de Chile
 Ilustre Municipalidad de Vicuña
 Inspección Municipal

NOTA INTERNA: N° 163

ANT: Memorandum Nro. 127, de fecha 16.09.2020

MAT.: Solicitud fiscalizaciones.

VICUÑA, 15 de octubre del 2020

A: SRA. LISBETH ESPINOZA SALAZAR
 SECRETARIA MUNICIPAL


DE : OFICINA DE INSPECCION MUNICIPAL

Junto con saludarle tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de dar respuesta al Memo N° 127 de fecha 16/09/2020 a requerimiento del Concejal Sr. Cristian Pinto Torres, por lo cual informo lo siguiente:

Es oportuno señalar que la solicitud fue recepcionada en esta oficina con fecha 23/09/2020. Conforme a la solicitud del Sr. Concejal, sobre la fiscalización de vehículo abandonado en la población Antakari, al respecto se informa que: Con fecha 24.09.20 se Notificó preventivamente al propietario del móvil en comento con la finalidad de dar un plazo de 7 días hábiles para retirar el vehículo del lugar. Finalmente una vez vencido el plazo se concurre al lugar percatándose que el vecino había retirado el vehicula, quedando el pasaje habilitado para el tránsito, sin novedad

Sin otro particular, le saluda atentamente

ALEJANDRO A. SILVA GUERRERO
 ENCARGADO INSPECCIÓN MUNICIPAL



- AASG/
- DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal.
- Archivo Inspección

RECEPCIONADO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 Fecha: 16/10/2020
 Hora: 10:45





República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA.: Nº 2281

MAT.: LO QUE INDICA

VICUÑA, 14 OCT. 2020

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : SEÑORA LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludarle cordialmente, y en respuesta a su Memo N°122 de fecha 09 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Concejala Sra. Marta Castillo Castro, solicita que la Oficina de la Vivienda revise el caso del Sr. José Arnoldo Castillo, R.U.T. 3.260.777-2, al respecto cumpla con informar que consultada la Encargada de la Oficina de Vivienda, Sra. Jocelyne Garrido, nos señala que revisó los antecedentes del Sr. Castillo en el sistema, sin embargo, no existe postulación vigente a ningún beneficio, por lo que nos solicita la posibilidad de aportar más antecedentes, para realizar las consultas pertinentes en Serviu, La Serena.

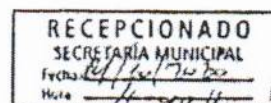
Es cuanto puedo informar, de acuerdo a lo solicitado.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente de Ud.,


EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

EFC/JGA/ema.
DISTRIBUCION:
Distribución:

- Sra. Secretaria Municipal.
- SECPLAN





NOTA INTERNA: N° 2251

MAT.: SOLICITUD ACUERDO DE
 CONCEJO, APOORTE MUNICIPAL
 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS N°29

VICUÑA, 15 de octubre 2020

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDE DE VICUÑA Y HONORABLE CONCEJO

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la postulación de proyectos al Programa de Pavimentos Participativos N°29 del año 2019, solicitamos acuerdo de concejo para: transferir a Serviu el aporte municipal correspondiente a obras anexas imprescindibles por excedencia (OAIEX) por un monto de M\$107.734.- y obras anexas adicionales (OAA) por un monto de M\$67.001.- lo anterior por la aprobación de 29 calles y/o pasajes de la localidad de Lourdes.

Dicho Acuerdo de Concejo es solicitado para la confección del convenio necesario para ejecutar las obras.

Detalle explicativo SIN EXENCIÓN:

COMUNA	APORTE SERVIU (M\$)	APORTE MUNICIPAL (M\$)		TOTAL PROYECTO (M\$)	Total Aporte Municipal (M\$)
	SECTORIAL	OAI	OAA		
VICUÑA	\$752.818	\$215.468	\$67.001	\$1.035.287	\$282.469

Detalle explicativo CON EXENCIÓN:

COMUNA	APORTE SERVIU (M\$)	APORTE MUNICIPAL (M\$)		TOTAL PROYECTO (M\$)	Total Aporte Municipal (M\$)
	SECTORIAL	OAIEX	OAA		
VICUÑA	\$860.552	\$107.734	\$67.001	\$1.035.287	\$174.735

Esperando una buena acogida a esta solicitud se despide,


 EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
 SECPLAN

EFC/RRM/rrm
 Distribución:
 - Sr. Alcalde
 - C.c Honorable Concejo.
 - C.c SECPLAN

3. Aprobación Aporte Municipal Pavimentos Participativos N°29 / Secplan.

Expone don Rodrigo Retamal.

Vengo a solicitar el acuerdo, como ustedes bien saben, el año 2019 presentamos 33 pavimentos a participación y de los cuales 29 fueron adjudicados por el municipio. En su momento el aporte que tenía que hacer el municipio era de \$282.469.000.- considerando los 215 de obras anexas indispensables y las 67 obras anexas adicionales.

Alcalde. Rodrigo, para que quede claro, indispensables es el compromiso que nosotros asumimos y las otras significan montos que el serviu no está disponible cumplir de horas extraordinarias y que el municipio también a colocado los recursos para que se pueda materializar.

Continua don Rodrigo Rematal. Año a año el municipio siempre ha puesto las obras anexas adicionales, pero en esta ocasión por ser un monto demasiado alto nos solicito un aporte que se comprometieron en el año 2019. Dentro de las gestiones del municipio y encabezadas por el Alcalde se logró la extensión de \$107.734.000 dado a oficios y llamados a que nuestra autoridad máxima realizo. Por tanto, el acuerdo para ustedes y para nosotros, para poder mandar la documentación requería para hacer el convenio seria por un total de \$174.735.000.-

Alcalde. Ese es el total del aporte original más obras extraordinarias.

El aporte en un principio tenía que entregarle al serviu 282 millones y en producto de estos 107 millones, quede descartado el serviu y vamos a entregar 174 millones, entiendo que nosotros habíamos aprobado los 282 millones y ahora los que estamos aprobando es dar 107 millones menos. Es una extraordinaria noticia, le agradecemos al equipo de Secplan el poderlo materializar. El serviu entendió que nosotros éramos la comuna con mayor de proyectos aprobados con un volumen mas alto, con los temas Covid y en todo lo que hemos vivido, entendió nuestra solicitud, la presento al Ministerio y el Ministerio la aprobó y nos llena de satisfacción, de hecho, en el concejo pasado estábamos redestinando los millones que el serviu nos descontó, es una excelente noticia.

Les tengo que solicitar la Aprobación Aporte Municipal Pavimentos Participativos N°29, que presentado Secplan.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas Castillo:	Aprueba
Concejal Aguirre Cortés:	Aprueba
Concejal Rojas Cabello:	Aprueba
Concejal Pinto Torres :	Aprueba
Concejal Castillo Castro:	Aprueba
Concejal Lazo Valencia:	Aprueba

ACUERDO N°148/2020/SECPLAN. -Se aprueba mediante votación unánime, transferir a Serviu el aporte municipal correspondiente a obras anexas imprescindibles por excedencia (OAEX) por un monto de M\$107.734.- y obras anexas adicionales (OAA) por un monto de M\$67.001.- lo anterior por la aprobación de 29 calles y/o pasajes de la localidad de Lourdes.

4. Exposición Sumario Decreto N°/ Jurídico

Expone don Sebastián Vicuña.

Se me ha pedido hacer esta exposición, para lo cual voy a empezar a señalar básicamente en que consiste un procedimiento disciplinario para que tratemos de entender de que se trató este procedimiento disciplinario en concreto.

El procedimiento disciplinario conocido coloquialmente como sumario administrativo, es aquel procedimiento que deriva de un incumplimiento de parte de un funcionario de algunas de sus obligaciones establecidas en el estatuto en la Ley 18883 estatuto administrativo de funcionarios municipales, en la constitución política de la república, en la Ley Orgánica constitucional de municipalidades Ley 18.695 o en cualquier cuerpo normativo o reglamentario que regule la función de dicho funcionario. Cuando se infringe uno de esos deberes u obligaciones se genera las responsabilidades administrativas.

La responsabilidad administrativa no debe ser confundida con la responsabilidad penal que puede derivar de un mismo hecho, ni la responsabilidad civil, así es como a modo de ejemplo una persona, un funcionario agrediere a otro funcionario de golpe, por ejemplo, le quebrara la nariz, ahí tendríamos un concurso.

Concurso se le llaman donde concurren varios tipos de responsabilidad, ahí tendríamos un concurso de responsabilidad administrativa, si es que se hizo ese acto del incumplimiento de sus funciones, por tanto habría una infracción a los deberes de los funcionarios, por tanto habría responsabilidad administrativa que debería ser perseguida por un sumario o investigación sumaria, habría una responsabilidad penal por el delito de lesiones y habría una responsabilidad civil derivada del daño que causo dicho golpe. Lo que estoy de una indemnización de perjuicios, todas estas responsabilidades corren por carriles separados, es decir puede que una situación sea constitutiva de responsabilidad administrativa y no sea constitutiva de delito. Puede que una situación sea constitutiva de responsabilidad administrativa, pero no sea constitutiva de responsabilidad civil. Por tanto, dichas situaciones se tienen que analizar caso a caso.

Entrando a lo que es la responsabilidad administrativa propiamente tal debemos señalar que esta se encuentra regulada en el art. 118 del estatuto de funcionarios municipales y básicamente se distinguen dos tipos de procedimientos, el primero de ello es la investigación sumaria y el segundo de ello es el sumario administrativo. ¿La diferencia entre uno y otro va a estar determinada por la gravedad de los hechos, por qué? Porque el legislador estableció que la investigación sumaria, de la investigación sumaria no se puede llegar a la sanción de destitución, salvo en un caso que es claro que es la situación que un funcionario no llegase a trabajar sin razón justificada por 3 días seguidos, ahí la Ley no me pide un sumario administrativo me pide una información sumaria y esta necesariamente debe llegar a la destitución del funcionario, ese es un caso

excepcional donde se puede aplicar la medida de destitución en el marco de una investigación sumaria.

Entonces debemos tener claro que la diferencia entre un procedimiento y otro viene dado por la gravedad y también viene dado porque los plazos que están asociados a la investigación sumaria son más acotados que los plazos que están asociados al sumario administrativo.

El estatuto de funcionarios municipales contempla cinco tipos de sanciones 4 en realidad, que es la amonestación, la multa, la suspensión del cargo o empleo y la destitución, y solo esas sanciones son las que se pueden aplicar en el marco de un procedimiento disciplinario. Ahora dicho esto a modo de introducción voy a entrar derechamente a lo que fue el sumario 4731 de fecha 22-11-2017, el presente procedimiento disciplinario se origina producto de una denuncia que hizo don Hugo Rojas Pasten que en ese momento era el director de administración y finanzas del municipio con fecha 03 de octubre del año 2017, en virtud de lo cual esta denuncia dio a conocer que el funcionario encargado del cementerio de esa época había solicitado un crédito o préstamo al servicio de bienestar municipal con el objeto de poder compensar el dinero que debió haber ingresado a arcas municipales producto de la venta de un nicho del cementerio de Vicuña. Así mismo en la misma denuncia de fecha 03 de octubre del 2017, el denunciante que fue don Hugo Rojas, señaló que el pago realizado por el contribuyente cuando se dio cuenta y se realizó la investigación de esta situación, estaría respaldado por una orden de ingreso que habría hecho el encargado del cementerio, al cual ser verificada y cotejada con las ordenes de ingresos emitidas válidamente por la administración y finanzas se determinó que correspondía a una operación distinta a lo que es la venta de terrenos. Producto de lo anterior y con igual data, es decir el mismo 03 de octubre se puso en conocimiento a la autoridad la situación vinculada también a dos administrados que presentaron unas ordenes de ingreso y que al ser cotejadas estas ordenes de ingreso que fue la 203245 por la suma de \$466.000.- se pudo determinar que es a boleta de orden de ingreso con ese número correspondía a una multa de tránsito equivalente a la suma de \$23.300.- así con el mérito de esos antecedentes se dictó el decreto 4731 de fecha 22 de noviembre del 2017, se instruyó este procedimiento disciplinario desde ese marco con esa fecha del 22 de noviembre hasta el 22 de junio del 2018, se recibieron una serie de denuncias que relataban el mismo modo operandis.

Hacer presente que el encargado del cementerio de esa época ingreso a la administración municipal el año 2009 ejerciendo diversos cargos en la municipalidad, principalmente por lo que pude verificar en su carpeta personal, lo cual debo señalar que entre el año 2009 y el año 2012 no es muy completa, es más completa del 2013 en adelante, lo que se puede ver es que ejerció funciones vinculadas en gabinete, encargado de personal y en servicios y obras menores a 100 UTM, para luego finalmente terminar desempeñando el cargo de encargado de cementerio, a su vez y paralelamente a esta situación el funcionario sancionado e inculcado y disciplinado ejerció el cargo de Director y Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de la comuna de Vicuña. Luego de 15 meses de investigación y de remitir los antecedentes a la fiscalía de cada una de estas denuncias que se recibieron entre octubre del 2017 a junio del 2018. Con fecha 22 de febrero de 2019, se dictó el acto administrativo que aprobó el sumario administrativo instruido y sancionó a don Kert Bauer Donoso con la medida disciplinaria de destitución. En este intervalo a febrero del año 2019 el inculcado y

disciplinado ejercía como lo señale el cargo de presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de esta municipalidad, lo cual conforme al artículo 25 de la Ley 19.296 que establece las normas de las Asociaciones de funcionarios de la administración del estado, se tuvo que remitir este procedimiento disciplinario a la contraloría respecto a la sanción de destitución, cuando esta sanción afecta a un funcionario que tiene fuero porque el artículo 25 de la Ley 19.296 le entrega el fuero al presidente en este caso de la Asociación entendiéndose el fuero como una especie de inamovilidad en el cargo, pero es una inamovilidad relativa puesto que la autoridad no puede establecer una destinación o un cambio de funciones por su voluntad, pero si la autoridad puede aplicar una medida disciplinaria como consecuencia de un procedimiento disciplinario con el resguardo de que esta sanción es la destitución dicha sanción tiene que ser ratificada por la Contraloría Regional. Es por esa situación que durante el mes de febrero del año 2019 fueron remitidos los antecedentes a la Contraloría. Luego de la remisión de los antecedentes, luego de ver y recibir el oficio de respuesta de la Contraloría se emitió un siguiente acto administrativo en virtud del cual se le aplicó una sanción al funcionario que fue la misma sanción que se indicó precedentemente, esto es la destitución y posteriormente se recibió con fecha 19 de junio del año 2019 un recurso de reposición emanado del funcionario disciplinado, el cual también fue rechazado con fecha 19 de julio del año 2019 quedando firme el procedimiento disciplinario, esto se hace presente y aquí voy hacer otra conexión, se hace presente que durante el procedimiento disciplinario, ustedes deben entender que nosotros investigamos con los recursos que tenemos, obviamente existen otras instituciones como el Ministerio Público quien tiene más recursos para investigación de delitos o de ciertas conductas que son ilícitas. Nosotros con los recursos que tuvimos y con la investigación que pudimos hacer pudimos determinar que existió un daño patrimonial a la municipalidad por la suma de cerca de \$ 5.400.900.- en ese contexto es que este fiscal, porque fui yo quien instruyo el sumario determino desde noviembre del año 2017, producto de la gravedad de los antecedentes, ustedes deben comprender que las denuncias que recibimos daban cuenta de conductas que podrían constituir delito atendida la gravedad de los antecedentes, este fiscal tomo la determinación de suspender y superar de sus funciones al inculpado y a esta altura por así decirlo de las cosas ya disciplinado y destituido, se tomó la decisión de separarlo y de retener parte de sus remuneraciones, porque digo esto? Porque dicha situación paso a ser analizado con el informe N° 1060 de la Contraloría que fue recibido por este municipio en diciembre del año 2019 y en dicho informe se analiza la situación del sumariado y se señala que se habría producido una retención de manera ilegal de la remuneración. Si bien este profesional no comparte lo señalado por contraloría, indicamos también que es la misma contraloría que nos exhorta y nos mandata a ejercer las acciones civiles, tendientes a obtener el reembolso de lo perjudicado que son acerca de \$5.000.000.- por dicha situación es que este profesional inicio en el tercer juzgado de letras de la Serena, dado que la competencia de los tribunales naturalmente viene determinado por el domicilio del demandado salvo excepciones, se inicio un procedimiento de citación a confesar deuda en la comuna de la Serena en el tercer juzgado, causa Rol: 360-2020 caratulada " Ilustre Municipalidad de Vicuña con Bauer" en lo cual se citó a confesar deuda por la suma de \$ 4.914.090.- debemos señalar que con fecha 07 de septiembre del año 2020, en cumplimiento instruido por contraloría en virtud al oficio 1.060 que

llego en diciembre del año 2019, se hizo este procedimiento y podemos señalar que con fecha 07 de septiembre del año 2020 don kert Bauer fue citado a confesar deuda y este habría manifestado su conformidad y confeso la deuda por los \$4.914.090.- Es por eso que con fecha 18 de octubre del año 2020, se interpuso demanda ejecutiva en contra del sancionado e inculpado con la finalidad de obtener la restitución de los dineros defraudados, dineros que en parte están retenidos en la municipalidad y dineros que conforme se lee la resolución del tribunal y en el mandamiento de ejecución y embargo que se dictó, dichos dineros deben de ser embargados ahora, es decir, afortunadamente tenemos dineros retenidos que podemos embargar para poder pagarnos por lo menos en parte lo que significo el daño patrimonial o perjuicio que causo el funcionario sancionado y destituido con ocasión del servicio de sumario de su cargo encargado de cementerios. Este procedimiento, es un procedimiento de cobro, esto lo pueden revisar cotejar en la pagina web del poder judicial, como les dije es la causa C-160-2020 del tercer juzgado de letras de la serena, en lo cual nosotros estamos en la etapa de notificación de la demanda ejecutiva y embargo. Estimamos que es cuestión de tiempo independientemente de la defensa que pueda hacer el demandado, es cuestión de tiempo que se pueda realizar el cobro de estos dineros, dado que el embargo es independiente de la defensa que se pueda hacer en el procedimiento ejecutivo, ¡¡¡que quiero decir con esto!! Que si uno se defiende en un juicio de cobro los dineros o bienes quedan embargados igual. Alcalde señala, esta presentación que te solicite Sebastián la semana pasada, fue por la confusión que tenían los concejales Nelly Lazo y Cristian Pinto, que ellos habían hecho la denuncia mucho antes que el municipio y aquí claramente quedo explicitado que le 2017 partieron las acciones administrativas y quien denuncia en ambas instancias el municipio tuvo mucho antes de la acción de los concejales. Igual valoramos que los concejales se hayan planteado sobre el tema, pero era muy importante poder clarificar que fue este Alcalde quien tomó esta decisión, si efectivamente el fiscal insinúa y entrega toda la información al Alcalde en definitiva es el Alcalde quien toma de decisión. Te coloco un caso no voy a mencionar los nombres, pero en el año 2012 producto de un informe del fiscal si no me equivoco Juan Pinto se toma la determinación y el como fiscal presenta el informe haciendo la sugerencia de destitución de una funcionaria que era del Departamento Social por el monto de \$3.000.000.- que en aquel entonces habían desaparecidos y el fiscal en aquel entonces indica al alcalde que el propone la destitución, el Alcalde no tomo la determinación en aquel entonces, estamos hablando del ex Alcalde Fernando Guamán, no tomo la determinación de destituir estaba dentro de sus facultades no hacerlo y efectivamente la funcionaria siguió trabajando. En este caso y cada vez que un fiscal me propone alguna medida disciplinaria siempre hemos tomado la determinación de respetar el trabajo que hace el fiscal que esta a cargo de estos procedimientos, mas haya que sean duras las medidas, que sean dolorosas por momentos siempre hemos tomado las medidas del caso. Felicitar a Sebastián por la exposición por la claridad en los conceptos, por haber dejado claro las fechas y que este municipio mucho antes, años antes habían iniciado estos procesos y la verdad que estos no son informados al concejo y ahí se puede presentar la confusión porque no podemos hacerlo, porque son investigaciones sumarias, cuando también nos planteaban que las informaciones sumarias duraban 5 días según la Ley, efectivamente, pero en este caso duro alrededor de dos años la investigación sumaria del 2017 a 2019. El sumario tiene la relación

que si nosotros tenemos certeza de los hechos que no hay nada que investigar efectivamente se toma la medida disciplinaria de forma inmediata, por ejemplo el caso que señalaba Sebastián de que si alguien a faltada sin justificar durante 3 días consecutivos eso obedece a un hecho clave objetivo que podemos analizar, por eso se toma la decisión con un sumario y la corrección esta adecuada, eso demuestra que efectivamente hay investigaciones sumarias que son mas de dos años pero que la contraloría entiende que el procedimiento lo amerita y es por esas situaciones que se realizan así. Sebastián no estamos contentos con los hechos hayan ocurrido para nada, valoramos por lo menos un aspecto de que siempre el funcionario en cuestión que nosotros criticamos y que no estamos de acuerdo de la destitución, siempre reconoció después de constatarse estos hechos siempre lo reconoció. Creo que dentro de todo lo negativo que tuvo este proceso, por lo menos rescataría esa instancia. Es verdad que un funcionario que tuvo alto cargo al interior del municipio en la administración anterior y que lamentablemente que producto de este delito no estuvo a la altura del cargo que lo tenía no solamente como encargado de los cementerios sino ser el presidente de todos los funcionarios de planta y contrata del municipio, creo que eso también dejo una marca imborrable y lamentable para los funcionarios que su presidente haya cometido estos hechos, pero si tuviera que valorar una cosa tendría que valorar el reconocimiento de los hechos en cuestión y valorar esta decisión, en su momento contraloría nos observo por haber congelado 50% de los sueldos, embargado en aquel entonces, no haber entregado estos recursos y hoy día cuando sería muy difícil de embargar los dineros de su propiedad tenemos una cantidad importante que esta en la reserva municipal y que vamos a solucionar esa parte del daño, no es así Sebastián? Efectivamente señor Alcalde, los dineros retenidos acá, el informe de contraloría, esos dineros al día de hoy ya tienen una orden de embargo que se señalaron como bienes de embargo en la presentación de la demanda ejecutiva y el tribunal lo tuvo presente por tanto ya podemos ejercer el embargo de los mismos dineros y con la finalidad como usted bien lo dijo de obtener la reparación del daño civil causado a este municipio. Lo otro que me gustaría señalar efectivamente y agradecer señor Alcalde que siempre se ha respetado las decisiones de los fiscales y las propuestas de sanción así hemos disciplinado gente cuando ha habido infracciones graves a la probidad del departamento de educación mediante la destitución y así cuando ha habido infracciones graves a la probidad en el departamento de salud por medio de la destitución de funcionarios, porque en definitiva es algo que usted lo ha dicho desde que llego nosotros no toleramos la infracción a la probidad y aplicamos las sanciones que establece el estatuto con rigurosidad.

Alcalde. Gracias Sebastián, es esa la información que les queríamos entregar.

Concejal Cristian Pinto. Se le agradece al señor Sebastián por lo que nos acaba de entregar, se le agradece también que gracias al informe final N° 1060 del 2019 se pudieron tomar medidas, a mi señor Alcalde voy aprovechar de preguntar al señor abogado que me gustaría a quien señor abogado se puede solicitar ver si todas las denuncias están en fiscalía, porque yo me recuerdo que también hay un sumario del señor H.R. en lo cual el fiscal dice clarito que los antecedentes hay que enviarlos a la fiscalía o al sistema público perdón al sistema judicial no especifica si es fiscalía o tribunales de justicia, por eso me gustaría como poder solicitar ese informe para saber que todo lo que dicen los fiscales según todo se hace lo que determina el fiscalizador, lo felicito por ser tan correcto!! Acá en

ningún momento la contraloría dice que los dineros tienen que ser embargados, eso es una gestión suya, porque contraloría no lo dice. Acá hay varios sumarios que yo incluso los tengo solicitados los avances señor Sebastián, hemos solicitado sumarios por robos del departamento de salud y veo ahora a esa funcionaria tan empoderada y eso es super grave, porque las pruebas las entregue yo al administrador, entonces si vamos hacer rigurosos se lo agradecería de corazón, hoy día ver la manera de hacer las cosas, realmente felicitaciones y también como usted lo dijo esta grande sesión fue gracias al informe final N°1060, nosotros también con la colega nos preguntamos que lo que está pasando realmente con la administración del cementerio, y también la otra consulta es la siguiente: acá en este informe que a nosotros nos entregaron, este informe viene de mayo del 2020 el cual a nosotros nos entregaron en junio del 2020, en este informe de contraloría tiene hartas situaciones que se han contestado en 30 y 60 días, acá también habla harto del encargado de control que incluso hay una parte que el reconoce que no se han hecho auditorias como corresponde. ¿Cómo puedo hacer yo el seguimiento de esto señor abogado? Si el municipio está entregando la información que le ha solicitado la Contraloría.

Señor Alcalde. Sebastián enseguida te entrego la palabra, solamente para clarificar justamente en mis palabras indique que la contraloría no nos había indicado que había que embargar que eso fue decisión del municipio y que hoy día esa decisión nos permite efectivamente tener la posibilidad de ahora si poder quedar con esos recursos, porque justamente la contraloría lo indica como en su relato lo indico Sebastián de que efectivamente habían que entregar los recursos, pero después la instancia judicial nos permitió efectivamente de que ya tenemos esos recursos poderlos descontar, yo recuerdo el momento en que el jefe del departamento jurídico me indica que la contraloría nos puede encontrar la razón o no, pero nosotros tenemos la convicción de que sino retenemos los dineros o el 50% del sueldo efectivamente va a llegar un momento de que nos vamos a quedar sin pan ni pedazos y efectivamente no podremos recuperar nada, lo otro que quiero decir y nuevamente lo reitero por si no quedo claro lo que dijo Sebastián, esta denuncia la hizo el municipio en el año 2017 hace muchos años atrás y por ultimo quiero indicar de que si es verdad que los Concejales nos entregan herramientas que no ordena los sumarios es el Alcalde de la comuna, por eso cuando yo escucho a Cristian que dice yo he solicitado investigaciones sumarias, la verdad el único que toma la determinación de que investigaciones sumarias se realizan es el Alcalde o por orden de la contraloría, son las dos fórmulas efectivamente para poder realizar sumarios, Sebastián por favor...

Primero hacer algún tipo de precisión, voy a partir de atrás para adelante porque es necesario dejar completamente acreditado lo que señalo la contraloría en el informe N°1060 respecto al acápite cuarto numeral 1.2 lo que dice textualmente es que el municipio deberá restituir al afectado las sumas descontadas, no obstante esa autoridad (señor Alcalde) deberá continuar ejerciendo las acciones informadas tendiente hacer efectiva la responsabilidad civil del funcionario proveniente de las actuaciones realizadas en contra sus obligaciones según se acredite en el procedimiento sumarial informado y que se encuentra en seguimiento, es decir, es un tema de legalidad por un lado la contraloría me dice que restituya y por otro lado la contraloría dice que siga cobrando, por tanto nosotros administrativamente y este profesional tomó la decisión de demorar la devolución de los dineros y apurar el cobro de los dineros para poder cobrar los

dineros con cargo a los dineros que teníamos restituidos, es decir, la contraloría nos ordenó hacer las dos cosas, pero la administración activa es la que decide que hace primero y que hace después, para dejarlo claro. Lo segundo respecto a las denuncias y a las sanciones que se aplican de parte de los señores fiscales y que las tiene a bien el señor Alcalde y respecto al caso que usted denunció del señor H.R. para no decir su nombre, debemos señalar que la sanción que se propuso de parte del fiscal don Juan Pinto fue la sanción que se aplicó por parte del señor Alcalde, pero la ponderación de si un hecho reviste o no las características o calidad de delito es algo que exclusivamente pondera el señor Alcalde, y por tanto en el caso del sumario que yo instruí, el señor Alcalde efectivamente pondero que estas circunstancias pueden ser constitutivas de delito y derivo los antecedentes a la fiscalía, y yo le puedo entregar señor concejal copias de las denuncias timbradas por la fiscalía en virtud de las cuales nosotros hicimos las denuncias de los casos que estoy exponiendo y respecto del caso que usted propuso a juicio del señor Alcalde recomendado por este profesional se determinó que no correspondían delitos, el acoso sexual o el acoso laboral en el ámbito del empleo no es constitutivo de delito, salvo que estemos hablando de algún tipo de tocación, pero el acoso sexual entendiéndose no quiero dar ningún ejemplo, pero por ejemplo una mala palabra eso no es constitutivo de delito, pero si es constitutivo de acoso sexual y por tanto puede ser objeto de una medida disciplinaria en un sumario administrativo, pero no necesariamente desgastar a la fiscalía con una circunstancia que no constituye ningún tipo de delito y respecto del seguimiento de las acciones del municipio en el marco del informe 1060, como son acciones que consta en la plataforma de la contraloría, usted debiese hacer una presentación en la contraloría, porque son ellos los que evalúan las acciones de seguimiento, eso es todo en cuanto puedo informar.

Alcalde, agradecemos la información, la claridad y todos los conceptos que nos han entregado debido a las consultas que se han realizado.

5. Cuenta Alcalde.

Antes de hacer la cuenta del Alcalde quiero consultarle al Concejo, esto ya lo han visto en varias oportunidades, el Plan Regulador está en su etapa final, el día del primer concejo en el mes de noviembre, este se va a presentar al concejo para su aprobación. Existe la posibilidad si ustedes lo desean crear una comisión para ver esta situación, ustedes pueden determinar o recuerden que ustedes fueron los que trabajaron en el Plan Regulador y que estuvieron en el Plan Regulador. Hagamos una cosa, tomemos acuerdo que si se van a juntar como comisión y ustedes se colocan de acuerdo con don Juan Pinto para que haga la exposición, les parece? Están de acuerdo? Aprobados entonces.

ACUERDO N°149/2020/SECRETARIA. - Se aprueba de forma unánime la realización de Comisión de Régimen Interno, el día lunes 26 de octubre a las 10:00 horas.

Dentro de la cuenta del Alcalde mencionar algunos aspectos que me parecen positivos.

Jóvenes de nuestra comuna una vez más competieron, hace unas semanas atrás sudamericana, ahora nacionales y nuevamente la comuna de Vicuña estuvo en el pódium con una gran cantidad de medallas. Once medallas lograron los deportistas jóvenes de nuestra comuna, son de 17 años en el levantamiento de pesas, lo que nos llena de satisfacción. Una vez más los jóvenes de nuestra comuna colocando en el aspecto más positivo representando a la juventud representando a nuestra comuna. Felicitaciones a don Grineldo Velásquez y a todos los profesores que están trabajando por estos jóvenes, por el resultado que se han obtenidos y la verdad que estamos encantados, hubieron disciplinas competencias algo de los 44 kilos lo que recuerdo donde Antonia saco las 3 de oro, Leyla saco las 3 de plata, en las 3 competencias que participaron lo ganaron todo en el 1° y 2° lugar.

Decir también con mucha alegría que se abrió la óptica municipal, esto era un requerimiento que nos habían hecho con harta antelación, nosotros habíamos abierto la óptica, nos habían planteado observaciones por la apertura de la óptica solucionamos las observaciones que habíamos planteado y efectivamente la volvimos abrir y fue total, en 3 días tuvimos más de 200 personas que se inscribieron para hacer atendidas por el oftalmólogo. Nosotros teníamos pensado este año tener mayores atenciones de tener 1 a dos atenciones al mes, tomamos la determinación de 4 atenciones al mes, porque el oftalmólogo atiende alrededor de 30 personas, perdón el tecnólogo médico, y por eso podemos atender alrededor de 120 personas al mes y si hiciéramos dos prestaciones estaríamos atendiendo solo a 60 personas, los lentes evidentemente más económicos que en el mercado, pero sentimos que no competimos ni nada por el estilo con las empresas que están trabajando, porque mucha de esa gente no todas por los valores habían tomado la determinación de no comprar los lentes y hoy día si tiene una oportunidad de comprar a un muy buen precio estos lentes. Recuerdo que los unifícales estaban entre 20 mil y 34 mil pesos, estos hablando del lente como el cristal, así que es muy barato y eso es lo que hacemos en el concejo, ustedes son parte de eso porque se aprueban los recursos para rehacer este tipo de instancias y ojala estén llenos de satisfacción por este tipo de acciones que van al corazón de las necesidades de nuestra gente.

También comentar una acción que realizo este alcalde por ahí, por agosto del año 2019, llego a feliz puerto, la verdad se demoró más allá de lo que nosotros esperábamos, lo habíamos informado en alguna oportunidad tuvimos una reunión en CGE y en aquel entonces pedimos un generador para respaldar a un sector de la comuna. Es verdad que no es todo lo que nosotros deseamos, entendemos que es el generador más grande que existe en la región, no hay ningún generador en la región tan grande como el que hay en Vicuña, puede cubrir entre 2.000 y 3.000 casas. Lamentablemente es una isla que solo cubre un sector, si en ese sector jamás se le corta la electricidad, ese sector jamás se va a usar el generador, yo no genero las condiciones técnicas para su funcionamiento pero por lo menos

tenemos una posibilidad de cubrir un sector súper importante, estamos hablando de Carrera hacia las poblaciones, no recuerdo si es la carretera o la alameda el cierre y por el otro lado hasta la última calle hasta lo que es la ex línea férrea.

Esto significa que efectivamente vamos si hay un corte importante por lo menos este sector incluyendo el hospital, con todo lo que significa el funcionamiento vamos a tener un sector resguardado, pero lamentablemente esta isla que es la más grande que existe en la región de apoyo de un generador no puede que al principio ellos mismos plantearon de hacer mediante ondas hacer llegar la electricidad a otros sectores de la comuna que lo requiriese, lamentamos que técnicamente la instancia que escogieron es el sistema de isla y efectivamente eso no puede ocurrir, pero por lo menos podemos decir, que hoy día se tiene el resguardo de alrededor de 3.000 casas que no se tenían y claramente es un avance. CGE en este aspecto ha cumplido y por ende valoramos este tipo de acciones.

Por último comentar que estamos muy contentos, porque hemos logrado sacar un proyecto que paso por el concejo, mi equipo técnico se los planteo y que efectivamente ustedes lo aprobaron y que hoy día podemos decir que ya no es un proyecto, que es una obra que ya tiene financiamiento, nosotros competimos a nivel nacional a un concurso que es del Ministerio de la Vivienda. En ese concurso me imagino postularon al menos la mayor cantidad de comunas del país solo dos comunas de la región salieron aprobadas una en la comuna de Salamanca y la otra en la comuna de Vicuña, fueron las únicas que a nivel nacional pueden decir que efectivamente pudieron obtener recursos de este concurso en el cual nosotros presentamos. Para dejar claridad en la comuna de Salamanca presento un solo proyecto del cual salió aprobado por un monto de \$100.000.000.- la comuna de Vicuña logro el financiamiento de 3 proyectos por un monto de \$331.000.000.- así que la felicidad es completa esto va a beneficiar a sectores muy populares pero fundamentalmente a su juventud uno de ellos es el sector de Calingasta, en el sector donde está la quebrada de Leiva en ese sector donde está la Villa Francia. Durante los próximos meses partiremos la construcción del segundo Skate Park de nuestra comuna por un monto alrededor de \$215.000.000.- ustedes me imagino que están tan contento como yo, la verdad que lo importante que es para nuestra juventud, la mayoría de las comunas de la región no tienen Skate Park y nosotros nos vamos a dar el lujo de tener un segundo Skate Park con todo lo que esto significa, me recuerdo hace un año atrás que Yerman Rojas traía una carta de jóvenes de la localidad de Calingasta, yo le planteé en aquel entonces a Yerman le dije un poco lo mismo, que la mayoría de las comunas de la región no tenían Skate Park de que la verdad no era fácil pero que íbamos hacer todo lo posible, hicimos todo lo posible técnicamente le ganamos a muchos municipios del país y a muchos municipios de la región y hoy día podemos decir que tenemos \$215.000.000.- para hacer un gran Skate Park para Calingasta. De la misma forma obtuvimos otros dos proyectos uno para la multicancha de Lourdes que la

Concejala Miriam Rojas en varias oportunidades y otros miembros del concejo Marta también, habían planteado del deterioro que tenía esta cancha y presentamos un proyecto, nos ganamos este proyecto y tenemos \$58.000.000.- para hacerles mejoras, no es hacerla de nuevo, pero efectivamente un monto importante para poder avanzar. Por último la multicancha de Diaguitas también lo presentamos como proyecto y \$58.000.000.- también aprobados para la multicancha de Diaguitas, lo que nos permite decir que al igual que Lourdes van a tener un mejoramiento integral. Así que muy feliz, la verdad que son proyectos que van a la vena de una actividad tan importante como es el deporte que particularmente reúnen a los jóvenes y a los niños que también a los adultos donde llegamos a diferentes segmentos hombres y mujeres y por eso hemos quemado las pestañas de nuestros profesionales hemos hecho grandes esfuerzos y hoy día tenemos estos proyectos a diferencia de los demás municipios de las regiones y del país, podemos decir que efectivamente logramos y ganamos, la felicidad es total y la quería dar como recuento de estas acciones.

Conjuntamente con esto para terminar mi cuenta, creo efectivamente que los números del Covid han mejorado esperamos que se mantenga de esta forma y si es verdad que seguimos teniendo fallecidos en la región y lamentablemente en nuestra comuna, esperamos que no tengamos un rebrote, que no tengamos una recaída, esto no es fácil de precisar para las autoridades ni para nadie poder determinar si el día de mañana lo vamos hacer bien o lo iremos hacer mal, pero hoy día las condiciones son mejores a la que habían un mes atrás, ojala esto siga así. A nivel nacional ha habido una media que se ha manejado entre los 1.500 y los 2.000 contagios, llevan fácilmente 3 meses que no pueden salir de esa media y es verdad que el día de ayer tuvimos 1.066 contagios si no me equivoco o 1.099 contagios, es un número bastante menor a lo que habitualmente tenemos, lo habitual es andar entre los 1.500 y los 2.000 contagios lo que significa un estancamiento positivo, pero un estancamiento al fin y al cabo que el bicho no se va, no somos capaces de eliminarlo, no somos capaces de sacarlo, pero sí de congelarlo un poco y mantenerlo más a rayas, así que si miramos el vaso medio lleno estamos avanzando, si miramos el vaso medio vacío aun no lo logramos. Llamar a la comunidad claramente a la precaución a mantener todas las normas que son necesarias, me da la impresión que hay un relajamiento de algunos actores producto que no se dan cuenta que los números han mejorado y esto no significa el uso de mascarillas y todo ese tipo de cosas que no puede ocurrir. Creo que la mascarilla la tendremos que usar durante mucho tiempo y ojala la gente lo entienda hasta que la vacuna llegue y eso no llegara sino hasta marzo del otro año. Invitamos a los vecinos a que se sigan ocupando y preocupando de las medidas de protección para ellos y que también significan que son para los demás.

6. Puntos Varios.

CONCEJAL MARTA CASTILLO CASTRO:

Contenta por los proyectos aprobados a Lourdes, Diaguitas y Calingasta.

Saber por locomoción para sector rural para el día de las votaciones que no tenemos la información.

SECPLAN – Gestionar reparaciones a la sede de la junta de vecinos Gerónimo Rendic.

SECPLAN – Gestionar un proyecto de cierre y alumbrado de la cancha de baby football de la localidad de Nueva Talcuna y Gerónimo Rendic.

SECPLAN – Gestionar un contenedor de basura para la localidad de la viñita alta, y entregar basurero que sirve igual para los vecinos. Gestionar retiro de la basura cada 15 días en el sector.

SECPLAN – Gestionar limpieza de los basureros que están en Rivadavia sector del rio, están con candados, y gestionar unas bancas en las sombrillas en el mismo sector.

CONCEJAL YERMAN ROJAS CASTILLO:

SALUD – Solicito acuerdo para convocar comisión de salud para el día lunes 02 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas para ver el presupuesto municipal 2020.

ACUERDO N°150/2020/SECRETARIA. - Se aprueba de forma unánime la realización de Comisión de Salud, el día lunes 02 de noviembre a las 09:30 horas.

SECPLAN – Solicito información respecto a los procesos licitatorios del proyecto de alcantarillado público de la localidad de El Arenal.

SOCIAL – Sergio Rodríguez Carvajal, cedula de identidad 11.509.537-4, celular 952349223, solicita materiales de construcción por la llegada de una nueva integrante al grupo familiar por sentencia judicial.

|

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS:

Ley de Servicio sanitarios rurales es el MOP a través del Departamento de obras hidráulicas. Deberá velar por las aguas servidas.

Se crea la subdivisión de aguas y se invita a las APR a informarse.

CONCEJALA MIRIAM ROJAS CABELLO:

Concejala agradece el compromiso de dirigentes del sector de Lourdes.

Los vecinos agradecen al señor Alcalde, por todas sus gestiones.

FRANKLIN – Petición de vecinos de la Población, Gina Ancarola, pasaje Hermanos Mujica, existe un poste el cual está quebrado, Numero 51954, además se prende y se apaga la luz y está levantándose el pavimento.

SECPLAN – Petición de vecinos sector del pueblo de Puyalles, Sector Diaguitas, requiere apoyo de hacer una pequeña plaza en su sector. Estudiar el sector.

SECPLAN – Vecinos de la población Gina Ancarola, pasaje Hermanos Mujica, hacen la petición de estudiar la instalación de un lomo de toro en ese pasaje ya que instalaron un lomo de toro casi al final y el peligro existe cuando los vehículos toman velocidad entrando desde Sargento Aldea y toman el pasaje y el exceso de velocidad es un peligro por los niños del pasaje.

SECPLAN – Petición de vecinos del sector de San Isidro, requieren el arreglo de un evento, ubicado en la entrada de la calle principal.

SECPLAN – Recordar la instalación de un lomo de toro de goma en el pasaje, Pedro Prado, frente a la plaza de la Población Antakari.

CONCEJAL NELLY LAZO VALENCIA:

TRANSITO – Por favor poner señalética a la entrada callejón Los Guindos, que diga "Camino a Los Guindos".

SECPLAN – Calle Prat entre Chacabuco, al llegar a Gabriela Mistral, existe un evento, si lo pueden tapar por favor, casi a la mitad de la esquina.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO TORRES:

SOCIAL – Sra. Gladys Zamora Azola señora adulta mayor, Rut 3.548.550-3 postrada, solicita visita domiciliaria de asistencia social y a la vez visita de TENS enfermera médico, paciente sin atención de curación, sin materiales para realizar curaciones en su casa, ver la posibilidad de gestionar un catre clínico, de los que serán comprados por cada departamento. Dirección: Oscar Marín s/n, fono 947614159.

FINANZAS – Recordatorio, solicitado con fecha 02/09/2020 gasto total de barrera sanitaria (horas extra- contratos- todos los gastos realizados desde su inicio hasta su cierre).

SOCIAL – Ayuda social al señor Alex Javier Miranda Campos, Rut 13.827.029-7, Dirección: Benjamín Cortes #472 Población Manuel Rodríguez, Fono 978406588(si le corresponde alguna ayuda).

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión.



SEÑOR ALCALDE

CONCEJALES:

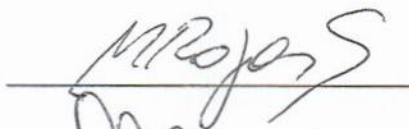
D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. MARTA CASTILLO CASTRO

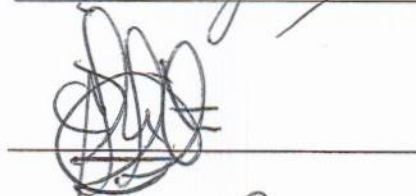
D. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS

[Handwritten signatures of Yerman Rojas Castillo, Marta Castillo Castro, and Francisco Aguirre Cortés, each written over a horizontal line.]


D. MIRIAM ROJAS CABELLO



D. CRISTIAN PINTO TORRES



D. NELLY LAZO VALENCIA



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)